

3492-15  
05398

Presidencia  
del  
Senado de la Nación



|   |
|---|
| CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADAS |
| 27 JUL 2016   |
| SEC: S N° 059 HORA 12:15                                |

cD=86/16

Buenos Aires,

13 de julio de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Establécese el día 13 de septiembre de cada  
año como el 'Día Nacional del Bibliotecario', en homenaje a los  
meritorios servidores de las bibliotecas de gestión estatal y  
privada de todo el país.

Art. 2°- Declárase que el día 13 de septiembre de cada año  
será día no laborable para todo el personal técnico,  
administrativo, de servicio y maestranza de las bibliotecas de  
gestión estatal y privada de todo el país.

Art. 3°- Los trabajadores que en virtud de las  
disposiciones del artículo 2° no cumplan con su jornada laboral  
devengarán su remuneración y gozarán de todo los derechos  
emergentes de su relación laboral. En ninguna circunstancia se  
producirá para el trabajador pérdida o disminución de sueldos,  
salarios o premios por la aplicación de esta norma.

Art. 4°- El Ministerio de Educación y Deportes de la  
Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá  
la incorporación en el calendario escolar de la fecha  
establecida en el artículo 1°, realizará actividades dirigidas



*bm*  
*Ry*

53497-18  
07/29/16

Senado de la Nación

cD=86/16



a revalorizar la importancia de la función del bibliotecario y fomentará la utilización de las bibliotecas como herramientas indispensable para la adquisición de conocimientos y para la investigación.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*